

Leonardo Alberto González Felizzola
Abogado - Universidad Popular del Cesar
Especialista en Derecho Administrativo - U. Santo Tomas

LGA asesorías jurídicas.

Señor (a)
JUEZ 2° PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA
E. S. D.

Referencia:

Proceso. ORDINARIO LABORAL
Demandante. FABIAN ANTONIO VILLAREAL HERNANDEZ.
Demandada. JAINER ROMERO MEJIA Y OTROS
Radicado. 44-874-31-89-001-2016-00156-00

Asunto: No Aceptación de la Designación como Curador Ad-Litem.

Mediante el presente me permito comunicar al despacho que no acepto la designación como Curador Ad-Litem del señor JAINER ROMERO MEJIA realizada mediante Auto de fecha nueve (9) junio del dos mil veintidós (2022) dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se presenta un conflicto de intereses, como quiera que he fungido dentro de ese mismo proceso como apoderado del departamento de la guajira en calidad de demandado solidario, como se puede observar en los memoriales que reposan en el expediente, cuyos intereses difieren a los del demandado principal, así las cosas considero que existe un conflicto de intereses para aceptar dicha designación.

Igualmente sustento la no aceptación de la designación en el hecho de que ya funjo como Curador Ad-Litem en cinco de procesos de los cuales allego prueba sumaria.

Del Señor Juez.

Atentamente.



LEONARDO ALBERTO GONZÁLEZ FELIZZOLA

C.C. No. 17.977.444 de Villanueva.

T.P. No. 239.019 del C.S. de la Judicatura.